JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00463

Tendiendo lo solicitado por el representante legal de la parte demandante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Learning IP S.A.S. en contra de Ángela María García Peñuela, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 8 de junio de 2021